

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA
Resolución 5/2016
Metodología de Cálculo.
Bs. As., 12/01/2016 (BO. 13/01/2016)

ANEXO

Metodología de cálculo del indicador diario del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.):

A partir del día 7 de diciembre de 2015 y hasta el 25 de enero de 2016, ambas fechas inclusive, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) se construirá en base a la tasa media geométrica calculada sobre la variación del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IPCBA) del mes de noviembre de 2015.

El C.E.R. se actualizará de acuerdo con el factor diario (Ft) determinado como el siguiente:

$$F_t = ((IPCBA)_{j-1} / (IPCBA)_{j-2})^{1/k}$$

Donde:

F = Factor diario de actualización del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.).

k = 31

j = mes de diciembre de 2015

(IPCBA)_{j-1} = Valor del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de noviembre de 2015.

(IPCBA)_{j-2} = Valor del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de octubre de 2015. De esta forma, el C.E.R. se construirá mediante el siguiente cálculo:

$$CER_t = F_t * CER_{t-1}$$

Siendo que el C.E.R. en t-1 tendrá un valor de inicio de 1 correspondiente al día anterior al de entrada en vigencia del mismo.

Dada una tabla de C.E.R. diarios, cuando se procede a computar el ajuste entre DOS (2) fechas (entre s y s+r) el factor a aplicar surge del cociente entre el coeficiente del día de actualización (s+r) y el coeficiente del día de inicio (s).